###### 

###### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS – AÑO ACADÉMICO 2020-2021

***En cumplimiento con la Ley 27665 del Gobierno del Perú sobre “Ley de Protección a la Economía Familiar, respecto al pago de prensiones en Centros y Programas Educativos Privados”, y con lo establecido en la Ley 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor, todos los padres de familia deben ser informados de los siguientes puntos, sin perjuicio de los términos adicionales que se incluyen.***

1. **Modalidad de enseñanza**. Los padres y/o tutores declaran conocer que la prestación de servicios educativos por parte del Colegio Roosevelt se efectuará bajo la modalidad educativa de enseñanza que sea establecida de tiempo en tiempo por el Ministerio de Educación en ejercicio de sus funciones rectoras (por ejemplo, presencial, remota o a distancia o una alternancia o combinación de éstas o similares) y según las mejores prácticas que implemente el Colegio Roosevelt. El cambio de modalidad y cualquier aspecto relevante relacionado con los servicios educativos prestados por el Colegio Roosevelt será oportunamente comunicado a los padres y/o tutores.
2. **Costo del servicio**. Los padres y/o tutores declaran conocer y estar de acuerdo con la información relacionada al costo del servicio educativo descrita a continuación y en el Anexo de este contrato y las demás condiciones informadas con motivo de la incorporación del alumno al Colegio Roosevelt, así como con el marco legal y filosófico que observa el Colegio Roosevelt y con el Reglamento Interno del Colegio. Entendemos que el Consejo Directivo del Colegio Roosevelt tiene el derecho de revisar anualmente las pensiones. Los padres y/o tutores declaran conocer y estar de acuerdo con (i) los montos de las pensiones mensuales y las pensiones mensuales con reducción electiva que se indican en el cuadro que se incluye en este numeral, respectivamente; (ii) que, en la medida que los padres y/o tutores cumplan con los requisitos establecidos a tal efecto en el Registro en Línea, tienen el derecho de optar por la pensión mensual con reducción electiva, (iii) que la opción a la que se refiere el numeral (ii) anterior puede ser ejercida tanto al efectuar el procedimiento de matrícula en línea en el portal web del colegio (ROL) como en cualquier momento posterior durante el año escolar 2020-2021 mientras los servicios educativos sean prestados exclusivamente bajo la modalidad educativa de enseñanza remota remitiendo un correo electrónico a admissions@amersol.edu.pe, y (iv) que los montos de las pensiones mensuales con reducción electiva solo serán aplicables durante el plazo que los servicios educativos sean prestados exclusivamente bajo la modalidad educativa de enseñanza remota. El Colegio Roosevelt informará oportunamente a los padres y/o tutores la fecha a partir de la cual los servicios educativos dejarán de ser prestados exclusivamente bajo la modalidad educativa de enseñanza remota.

**Pensión del año escolar 2020-2021**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **Pensión anual (US$)** | **Pensión mensual (US$)** | **Pensión mensual con reducción electiva durante el aprendizaje a distancia (US$)** | **Reducción electiva (%) durante el aprendizaje a distancia** |
|  |  |  |  |  |
| Si el Colegio Roosevelt aún está en educación a distancia,  EC3 iniciará el 1 de septiembre y no incurrirá en la pensión de agosto | | | | |
| EC3 (empieza sept. 1ro) | 14,660\* | 1,466 | 733 | 50% |
| EC4 | 14,660\* | 1,466 | 1,100 | 25% |
| K - G2 | 15,840 \* | 1,584 | 1,426 | 10% |
| G3 - G5 | 15,840 | 1,584 |  |  |
| Intermedia | 16,610 | 1,661 |  |  |
| Secundaria | 16,610 | 1,661 |  |  |

​

La pensión con reducción electiva también es aplicable para la cuota de matrícula de julio. Las pensiones con reducción electiva solo son aplicables durante los meses que el Colegio se encuentre exclusivamente bajo la modalidad de enseñanza remota. El Programa de Asistencia Financiera y las pensiones con reducción electiva son mutuamente excluyentes y no se aplicarán de manera simultánea ni el Colegio Roosevelt los brindarán respecto de un mismo alumno.

Durante estos tiempos de incertidumbre y dificultades económicas, el Colegio Roosevelt necesita su apoyo. Agradecemos a todas las familias que pueden continuar pagando la pensión completa durante el próximo año escolar. Su compromiso con nuestro programa y comunidad escolar es invaluable y muy apreciado.

\*Varía según los meses de enseñanza remota para quienes optan por la pensión con reducción electiva.

1. **Pensión Escolar**: La pensión escolar anual incluye la matrícula y podrá ser cancelada en diez (10) cuotas mensuales: julio (matrícula), de agosto a diciembre (Semestre I) y marzo a junio (Semestre II). El vencimiento de las cuotas será el último día de cada mes según se indica en el cuadro debajo. Si en el mes de agosto de 2020 el Colegio Roosevelt solo podrá prestar servicios educativos bajo la modalidad educativa de enseñanza remota, no se pagará pensión mensual por los alumnos de EC3 por los meses de julio y agosto.

* **La pensión para los alumnos de décimo segundo grado será dividida en 9 cuotas mensuales: julio (matrícula), de agosto a diciembre y de marzo a mayo ($1,846 mensual).**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **PRIMER SEMESTRE** | |  | **SEGUNDO SEMESTRE** | |
| **Mes** | **Vencimiento** |  | **Mes** | **Vencimiento** |
| Julio (matrícula) | 31 de julio |  | Marzo | 31 de marzo |
| Agosto | 31 de agosto |  | Abril | 30 de abril |
| Setiembre | 30 de setiembre |  | Mayo | 31 de mayo |
| Octubre | 31 de octubre |  | Junio | 30 de junio |
| Noviembre | 30 de noviembre |  |  |  |
| Diciembre | 31 de diciembre |  |  |  |

1. **Programa de Asistencia Financiera:** Considerando la excepcional situación que enfrentan muchas familias del Colegio Roosevelt y de acuerdo con nuestros valores fundamentales, para el año escolar 2020-2021 se ha fortalecido el alcance y los recursos del Programa de Asistencia Financiera. Este programa brinda, a las familias que lo requieren y previo cumplimiento del procedimiento y evaluación que se describe en la documentación que será entregada a quienes lo soliciten a la dirección [financialaid@amersol.edu.pe](mailto:financialaid@amersol.edu.pe), asistencia financiera bajo la modalidad de pago diferido de pensiones mensuales y reducción de pensiones mensuales. El Programa de Asistencia Financiera es distinto de las pensiones mensuales con reducción electiva, mencionadas en el numeral 2. Si bien acogerse al Programa de Asistencia Financiera o a las pensiones mensuales con reducción electiva constituyen elecciones de los padres y/o tutores, ambos son mutuamente excluyentes y no resultan exigibles de manera simultánea ni el Colegio Roosevelt los brindará respecto de un mismo alumno.
2. **Cuota de Matrícula:** La cuota de matrícula es equivalente a la pensión de julio y vence el 31 de ese mes, excepto en el caso de los alumnos de EC3 según lo indicado en el numeral 3. Los alumnos nuevos aceptados al Colegio Roosevelt después de que se haya iniciado el año académico, deberán pagar una cuota de matrícula equivalente a la pensión de un mes.

Es importante mencionar que, aun cuando los padres de familia y/o tutores hayan cumplido con efectuar el proceso de matrícula en línea en el portal web del colegio (ROL), no procederá la matrícula y el alumno no podrá cursar el año académico 2020-2021 en caso se registren pensiones pendientes de pago frente al Colegio Roosevelt, excepto por aquellos casos que hayan sido materia de un acuerdo de pago diferido. Lo antes indicado de resultar aplicable y sin perjuicio de lo establecido en el numeral 10 siguiente.

1. **Cuota Anual de Transporte:** El servicio de transporte es opcional. En caso el Colegio preste el servicio de transporte, las condiciones en que será prestado, incluyendo el monto de la cuota mensual, será comunicado oportunamente a los padres de familia y/o tutores. Aquellos interesados en contratar el mencionado servicio, lo podrán cancelar en el monto y número de cuotas que será informado oportunamente. Dichas cuotas vencerán el último día del mes correspondiente. Cualquier cambio en el servicio y en el monto de la cuota mensual, de ser prestado el servicio, será oportunamente comunicado a los usuarios del mismo.
2. **Intereses Moratorios:** Se cobrarán intereses moratorios sobre los pagos mensuales efectuados después de la fecha de vencimiento a la que se hace referencia en el numeral 2 anterior, respectivamente, los cuales se devengarán de manera automática. La tasa de interés moratorio será equivalente a la tasa máxima fijada por el Banco Central de Reserva del Perú – BCR que resulte aplicable, conforme a lo publicado en el portal oficial del BCR. Sin perjuicio de lo anterior, dichos intereses no resultarán aplicables (i) a las pensiones mensuales cuyo vencimiento ocurra durante el plazo que los servicios educativos sean prestados exclusivamente bajo la modalidad educativa de enseñanza remota, según ello será informado oportunamente por el Colegio Roosevelt, y (ii) en aquellos casos que hayan sido materia de un acuerdo de pago diferido bajo el Programa de Asistencia Financiera.
3. **Deportes y otras Actividades Extracurriculares:** La mayoría de los deportes y actividades extracurriculares no tienen costo adicional a la pensión mensual que resulte aplicable. Sin embargo, existen algunas actividades extracurriculares que requieren pagos adicionales, tales como: fotografía, academia de natación, clases de Suzuki, Programa Clases sin Fronteras, Educación de Aventura Fuera del Colegio, entre otros. Los deportes y actividades extracurriculares solo serán realizadas en la medida que no se encuentren limitadas bajo las leyes aplicables y el Colegio Roosevelt lo considere apropiado según las mejores prácticas que implemente el Colegio. El costo de las actividades que tengan un costo adicional será oportunamente informado a los usuarios, según corresponda.
4. **Políticas del Colegio:** Los padres y/o tutores se comprometen a apoyar las políticas y procedimientos del Colegio Roosevelt detallados en los Manuales de Padres de Familia ubicados en el link [https://registration.amersol.edu.pe/Rolforms/POLICY MANUAL 2020.pdf](https://registration.amersol.edu.pe/Rolforms/POLICY%20MANUAL%202020.pdf) que declaran haber revisado y aceptado.
5. **Reportes Académicos:** De acuerdo con las leyes aplicables, el Colegio Roosevelt tiene la facultad de retener los certificados de estudios correspondientes a los periodos de pensiones no pagadas.
6. Información Médica: Los padres y/o tutores declaran que la información médica proporcionada está completa y exacta.
7. Acuerdo de Conducta Digital de Tecnología: Los padres y/o tutores declaran haber revisado, comprender y estar de acuerdo con toda la información en el Acuerdo de Conducta Digital que el/los hijo/s o menor/es bajo tutela firmarán durante el primer mes de clases.

ECK\_G1: [https://registration.amersol.edu.pe/Rolforms/DCA SPA K-G1.pdf](https://registration.amersol.edu.pe/Rolforms/DCA%20SPA%20K-G1.pdf)

G2\_G3: [https://registration.amersol.edu.pe/Rolforms/DCA SPA G2-G3.pdf](https://registration.amersol.edu.pe/Rolforms/DCA%20SPA%20G2-G3.pdf)

G4\_G5: [https://registration.amersol.edu.pe/Rolforms/DCA SPA G4-G5.pdf](https://registration.amersol.edu.pe/Rolforms/DCA%20SPA%20G4-G5.pdf)

G6 - G12: [https://registration.amersol.edu.pe/Rolforms/DCA ENG MS & HS.pdf](https://registration.amersol.edu.pe/Rolforms/DCA%20ENG%20MS%20&%20HS.pdf)

1. **Reglamento Interno:** Los padres y/o tutores declaranhaber leído el Reglamento Interno publicado en el enlace:

[https://registration.amersol.edu.pe/Rolforms/Reglamento Interno 2020-2021.pdf](https://registration.amersol.edu.pe/Rolforms/Reglamento%20Interno%202020-2021.pdf), y estar de acuerdo con el mismo y se comprometen a cumplir con lo indicado en dicho documento. Asimismo, declaran conocer que el contenido del Reglamento Interno podrá ser modificado, lo que les será oportunamente comunicado y se comprometen a revisar. Si tuvieran alguna consulta, por favor contactar a la Dirección Peruana del Colegio al correo [csturner@amersol.edu.pe](mailto:csturner@amersol.edu.pe)

1. **Participación de los Padres de Familia y/o tutores:** El Colegio Roosevelt es un colegio internacional y sujeto a un régimen especial e independiente que ofrece una preparación universitaria en idioma inglés para alumnos desde los 3 años de edad hasta el décimo segundo grado.

El Colegio Roosevelt espera que los padres de familia y/o tutores se comprometan a apoyar la Misión, Valores Fundamentales y Objetivos Estratégicos del Colegio Roosevelt, que se indican en la parte inferior:

**MISIÓN DEL COLEGIO ROOSEVELT -** Nuestra misión es ofrecer a nuestros alumnos las herramientas necesarias para que persistan en su pasión por el aprendizaje, sean íntegros y tengan la capacidad de crear soluciones socialmente responsables.

**VALORES FUNDAMENTALES**

Nosotros creemos que:

* Adoptar y asumir la responsabilidad sustenta y enriquece la vida.
* Servir desarrolla al individuo y cimienta el sentido de comunidad.
* La experiencia es la fuente esencial del aprendizaje.
* Cada persona tiene el potenciar para contribuir.
* La integridad del individuo es fundamental para el logro de una comunidad saludable
* Elegir fortalece.
* La supervivencia de la humanidad depende de un medio ambiente saludable.

**OBJETIVOS ESTRATEGICOS**

Todos los alumnos:

* Estarán comprometidos a indagar y compartir constantemente diversas experiencias de aprendizaje a fin de lograr una excelente educación.
* Lograrán ser consistentes con sus palabras y acciones, aceptarán las consecuencias con responsabilidad de las decisiones tomadas y se tratarán a ellos mismos y a los demás con respeto.
* Optarán por actuar como agentes de cambio socialmente responsables de soluciones sostenibles de los desafíos de su comunidad.

Declaro encontrarme conforme con los términos y condiciones aplicables a la prestación del servicio educativo por parte del Colegio Roosevelt y que el mismo podrá ser prestado bajo distintas modalidades, según se describe en el presente documento, así como en su respetivo Anexo. Asimismo, declaro haber leído lo que se espera de mi como padre y/o tutor y me comprometo a apoyar al Colegio Roosevelt para asegurar que mi hijo/hija (o menor bajo tutela) tenga una experiencia educativa exitosa. Acepto que el incumplimiento de las Políticas del Colegio, Reglamento Interno y Acuerdo de Conducta Digital de Tecnología, que he revisado y con los que estoy de acuerdo, podría resultar en la suspensión o cese de los estudios de mi hijo/hija (o menor bajo tutela) y que la matrícula para el siguiente año escolar no está garantizada. Finalmente, asumo el compromiso de cumplir puntualmente con el pago de las pensiones escolares según lo establecido en este documento. Este contrato regula la prestación de servicios educativos exclusivamente durante el año 2020-2021 y quedará resuelto sin necesidad de acto posterior alguno al culminar dicho año escolar, excepto por las prestaciones a cargo del Colegio Roosevelt o los padres o tutores, según sea el caso, que deban ejecutarse con posterioridad según lo acordado entre ellos, así como las políticas del Colegio Roosevelt y las disposiciones de la autoridad educativa.

Nombre del padre o tutor \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Firma del padre o tutor \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre de la madre o tutora \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Firma de la madre o tutora \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_



**ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS – AÑO ACADÉMICO 2020-2021**

De manera complementaria a lo informado en los numerales 2 y 5 del Contrato de Prestación de Servicios Educativos – Año Académico 2020-2021 en cuanto al costo del servicio educativo, se informa a los padres de familia y/o tutores de nuevos postulantes los siguientes pagos aplicables:

* ***Derecho de aplicación*** (no reembolsable, no transferible): US$500 por alumno.
* ***Cuota única de ingreso***: US$18,500 por alumno. Al momento de presentar la solicitud se deberá efectuar un depósito de US$1,000; este depósito tiene carácter reembolsable si el alumno no es aceptado, y no reembolsable si el alumno es aceptado pero los padres declinan la vacante. Una vez que el alumno es aceptado los padres deberán cancelar el saldo de la cuota de ingreso (descontándose de dicha cantidad los US$1,000 pagados previamente por concepto de depósito).

**Nota:** En los casos que proceda la devolución de la cuota de ingreso, se informará oportunamente a los padres de familia la forma y proceso a seguir, así como el monto a devolver, de acuerdo con el reglamento interno del Colegio Roosevelt y las disposiciones normativas aplicables en la materia, previa evaluación de la solicitud de devolución que sea presentada o remitida.

Declaro encontrarme conforme con los términos y condiciones aplicables a la prestación del servicio educativo por parte del Colegio Roosevelt respecto de los aspectos económicos descritos en el presente Anexo, el cual forma parte integrante del Contrato de Prestación de Servicios Educativos – Año Académico 2020-2021. Asimismo, declaro conocer que la información descrita en el presente Anexo debe ser leída y revisada teniendo en cuenta lo informado en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos – Año Académico 2020-2021.

Nombre del padre o tutor \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Firma del padre o tutor \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre de la madre o tutora \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Firma de la madre o tutora \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_